



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Por el presente se hace público que, en cumplimiento de los Decretos de Alcaldía Nº. 319/2020, de 7 de abril, y 320/2020, de 13 de abril, se ha modificado parcialmente el calendario fiscal del año 2020 del Ayuntamiento de Argés, comprensivo del plazo de pago en período voluntario de los tributos municipales cuya recaudación no ha sido delegada en la Diputación Provincial de Toledo, de la forma que a continuación se especifica:

TRIBUTO		FECHAS INICIALMENTE PREVISTAS			AMPLIACIÓN		
		INICIO PERIODO DE INGRESO EN VOLUNTARIA	FIN PERIODO INGRESO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	INICIO PERIODO DE INGRESO EN VOLUNTARIA	FIN PERIODO INGRESO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO RECIBOS DOMICILIADOS
Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	2.º trimestre natural de 2020	19/05/2020	19/07/2020	19/05/2020	19/05/2020	19/07/2020	19/07/2020
	3.º trimestre natural de 2020	19/08/2020	19/10/2020	19/08/2020	19/08/2020	19/10/2020	19/10/2020
Escuela Deportiva municipal	2.º trimestre natural de 2020 (abril-mayo)	Se deja sin efectos como consecuencia del cierre de la temporada deportiva 2019-2020 de las Escuelas Deportivas Municipales.					
	Matrícula y 4.º trimestre natural de 2020	14/09/2020	14/11/2020	14/09/2020	14/09/2020	14/11/2020	14/11/2020
Mercadillo municipal	2.º trimestre natural de 2020	19/05/2020	19/07/2020	19/05/2020	19/05/2020	19/07/2020	19/07/2020
	3.º trimestre natural de 2020	19/08/2020	19/10/2020	19/08/2020	19/08/2020	19/10/2020	19/10/2020

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, en virtud de cuanto dispone el artículo 14 del TRLRHL, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, y permanecerá expuesto durante el resto del año 2020 en el tablón de edictos de esta Corporación y en el Portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Argés.

En Argés 14 de abril de 2020.-El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-1472